RESOLUCION No. DESAJSIR26-1272
02 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos abierto No. CM 02 de 2026, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS TÉCNICOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".***

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para adelantar la contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12280 del 25 de febrero de 2025 proferidos por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y a la Resolución No. 6424 del 03/06/2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 del 2015 y la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria pública del Proceso de Concurso de Méritos abierto No. CM 02 DE 2026 cuyo objeto es la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS TÉCNICOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*, fueron publicados en SECOP II el treinta (30) de abril de 2026.

Que, mediante RESOLUCION No. DESAJSIR26-1194 del 11 de mayo de 2026, y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura al proceso de Concurso de Méritos abierto No. CM 02 DE 2026.

Que, en los Pliegos de Condiciones Definitivos se estableció un presupuesto oficial de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($448.398.426)** y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

Que, el día diecinueve (19) de mayo de 2026 siendo las 5:00 p.m., según lo dispuesto en el Cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre para la presentación de ofertas, presentando propuesta los siguientes oferentes:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA	VALOR	GARANTIA DE SERIEDAD	ASEGURADORA
1	CONSORCIO INTERSUCRE	19/05/2026 10:06 AM	$448.392.803,25	625 47 994000005854	ASEGURADORA SOLIDARIA
2	CONSORCIO JAVIMHD	19/05/2026 11:22 AM	$448.398.426	440 - 47 - 994000030703	ASEGURADORA SOLIDARIA
3	CONSORCIO INTERCONSULTORIAS 2026	19/05/2026 11:34 AM	$448.398.426	75-44-101153561	SEGURO DEL ESTADO
4	CIC / CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS	19/05/2026 11:40 AM	$448.398.426	75-44-101153480	SEGURO DEL ESTADO
5	IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	19/05/2026 2:18 PM	$448.398.426	NB-100447230 C-72933145	MUNDIAL DE SEGUROS
6	JAM	19/05/2026 3:36 PM	$448.398.426	CSC-100064231 C-280163647	SEGUROS MUNDIAL

Que, el día veinticinco (25) de mayo de 2026, en cumplimiento al cronograma se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y factores de puntuación, realizado por el Comité estructurador y evaluador designado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / **CRITERIO**	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
CONSORCIO JAVIMHD	NO HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
CONSORCIO INTERCONSULTORIAS 2026	NO HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**

CIC / CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	NO HABIL	HABIL	HABIL	**NO HABIL**

RESUMEN DE PUNTOS OBTENIDOS CM 02 DE 2026								
No.	**NOMBRE DE LOS OFERENTES**	**EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**	**FAC. DE SOST.**	**IND. NACIONAL**	**DISCAPACIDAD**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**	**PUNTAJE TOTAL 32,5 (SIN INCLUIR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)**
2	CONSORCIO JAVIMHD	10	1	20	1	0,25	0,25	32,5
3	CONSORCIO INTERCONSULTORIAS	10	1	20	1	0,25	0,25	32,5
4	CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S	10	1	20	1	0,25	0,25	32,5
5	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	0	1	20	1	0,25	0,25	22,5

Que, el **CONSORCIO INTERSUCRE** y **JAM** incurrieron en causal de rechazo prevista en el numeral *1.15 del Pliego de Condiciones, relacionada con la no acreditación adecuada de la información requerida para la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), así como la referente al aporte de información inexacta susceptible de constituir posible falsedad, en los términos previstos en la sección 1.11 del Documento Base y 1.15. CAUSALES DE RECHAZO / que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. del Documento Base.*

Que, vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluacion no se recibieron observaciones y se recibió respuesta a la solicitud de subsanación dentro del término otorgado de parte de CONSORCIO JAVIMHD, CORPORACIÓN DE INGENIERÍA DEL CARIBE S.A.S, IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. y J A M INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.; en ese sentido se tiene que dado que los oferentes CONSORCIO INTERSUCRE y CONSORCIO INTERCONSULTORÍAS no atendieron la solicitud de subsanación se concluye que sus ofertas no cumplen con las condiciones establecidas en el pliego definitivo, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 - CAUSALES DE RECHAZO del documento base – Pliego definitivo.

En virtud de lo anterior se genero el informe definitivo de evaluación publicado el 02/06/2026, con el siguiente resultado:

No.	**NOMBRE DE LOS OFERENTES**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**	**OFRECIMIENTO ECONO.**	**EXPERIENCIA**	**FORMATO 8 - ACEP Y CUM DE LA FORM ACAD Y LA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

						EXPERIENCIA ...	
1	CONSORCIO INTERSUCRE	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO JAVIMHD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO INTERCONSULTORIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

No.	**NOMBRE DE LOS OFERENTES**	**EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**	**FAC. DE SOST.**	**IND. NACIONAL**	**DISCAPACIDAD**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**	**PROM. SMMLV**	**PUNTOS**	**TOTAL**
4	CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	0,25	341,00	**67,5000000**	**100,0000000**
5	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	0,00	1,00	20,00	1,00	0,25	0,25	672,72	**1,8369501**	**24,3369501**

De conformidad a lo anterior, el oferente CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S quien CUMPLE con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas del pliego de condiciones adquiere la mayoría de los puntos con un total de cien (100) puntos.

Por lo anterior el sentido de la recomendación del Comité Estructurador y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, es la adjudicación del presente proceso de selección CM 02 DE 2026, el cual tiene por objeto la "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS TÉCNICOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*", a CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S, identificado con Nit. 901.738.054 - 4, quien después de la evaluación definitiva se calificó como CUMPLE en todos los aspectos habilitantes y que obtuvo un puntaje de 100 puntos y presentó oferta por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($448.398.426), con un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior, y atendiendo la recomendación del Comité Estructurador y Evaluador, **LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO**,

RESUELVE

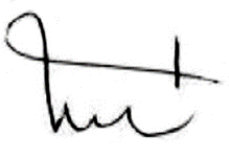
ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección adelantado a través de la Modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 02 DE 2026 cuyo objeto es la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORÍA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS TÉCNICOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO* a **CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S, identificado con Nit. 901.738.054 - 4**, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($448.398.426).

ARTICULO 2°. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3°. La presente Resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II con su publicación, a CORPORACION DE INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S, en los términos establecidos en los artículos 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°. Remitirle al área de Asistencia Legal todo lo concerniente al proceso contractual para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día tres (03) de junio de 2026



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Proyecto: LMM
Reviso: MACC